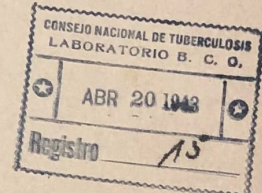


LABORATORIO DEL B.C.G.

Maricao, Abril 20 de 1943.-

Sr. Grnel.Dr. Demetrio E. Despaigne.S.D.  
Director General del C.N. de Tuberculosis.-  
Edificio.-



Señor:

Con fecha 12 de Abril recibí la comunicación informándome del acuerdo tomado por el "Consejo Superior de Tuberculosis" en su sesión del día 30 de Marzo de 1943, cuyo párrafo 3ro. transcribo:

"3ro. Acceder a la solicitud del Dr. Pedro Domingo Sanjuán, Director del Laboratorio del B.C.G., a fin de que se le abonen los haberes devengados desde el 1ro. de Enero del corriente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios en el cargo de Jefe de Admón. de 2da. clase, Médico Director especializado en Vacuna Antituberculosa que figura en el Presupuesto actual, toda vez que su nombramiento lleva fecha de 19 de Febrero y por un olvido no se hizo constar la retroactividad del mismo".

En armonía con este acuerdo, el Sr. Jefe de Despacho y del Personal dió las órdenes oportunas y el día 16 firmé todos los documentos para hacer efectivas las cantidades que se me adeudan.

Pero más tarde fui advertido por el Sr. Pagador General del Consejo de que no podía ordenar el pago antedicho por carecer de fuerza legal el acuerdo tomado por el Consejo.

Como esta decisión perjudica profundamente mis intereses lo comunico al Consejo a los efectos oportunos.

Dr. Pedro Domingo.  
Director del Laboratorio del B.C.G.